

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 22 NOV. 1996

VISTO:

El expediente nº 00272-UNPA.96; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 161/95 el Consejo Superior aprobó la categorización de docentes de la Universidad;

Que a fs.3 obra nota presentada por la Lic. Adriana Fernández Reiris, dependiente de la Unidad Académica Caleta Olivia, mediante la cual solicita reconsideración de la categoría que le fue asignada, Asistente de docencia -;

Que de acuerdo a los criterios aprobados por Resolución 112-CS-95 la Sra. Vice-Rectora a/c de Secretaría General Académica considera que la categoría asignada es correcta, ya que la docente al momento de categorizar no contaba con la antigüedad suficiente como docente universitario para que se le otorgara otra categoría;

Que en la documentación de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", incorporada como fundamento de su petición no se desprende que la categoría de adjunto simple haya sido obtenida por un concurso de oposición, según lo determina el artículo 4º de la Resolución 161-CS-95;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda no hacer lugar a la reconsideración de categoría solicitada por la Lic. Adriana Fernández Reiris;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión;

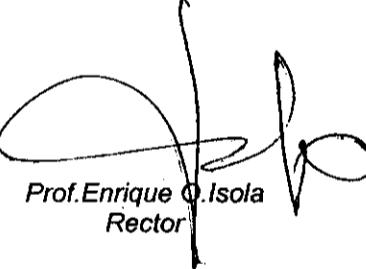
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR al pedido de reconsideración de categoría solicitado por la Lic. Adriana Fernández Reiris, dependiente de la Unidad Académica Caleta Olivia.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro.

152

EN COPIA